

integrado como Centro de la Universidad de Castilla-La Mancha el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.

5. La Escuela de Traductores de Toledo se registrará en el futuro por su propio Convenio de adscripción a la Universidad de Castilla-La Mancha y por el Anexo II del presente Convenio en cuanto al régimen de la contribución económica de los Patronos.

6. Igualmente, el Patronato Universitario de Toledo continuará contribuyendo económicamente en actividades culturales del Campus de Toledo y financiará el Programa de cursos de español para extranjeros, «ESTO».

Por todo lo expuesto anteriormente ambas instituciones acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

SECCIÓN 1ª. De la Integración del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina en la Universidad de Castilla-La Mancha

Primera: La integración del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, en adelante CEU, como centro de la Universidad de Castilla-La Mancha tendrá efectos a partir del 01-01-1999.

Segunda: El presente Convenio regulará las bases de integración del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina en todas sus secciones, que son las siguientes:

- Diplomatura en Ciencias Empresariales
- Diplomatura en Trabajo Social
- Diplomatura en Terapia Ocupacional
- Diplomatura en Logopedia
- Diplomatura en Educación Social

Tercera: La integración del Personal de Administración y Servicios del CEU tendrá efectos a partir del 01-01-1999, de acuerdo con las categorías de personal laboral de la UCLM. A partir de esta fecha se extinguirán las relaciones laborales entre el Patronato Universitario de Toledo y el Personal de Administración y Servicios del CEU, subrogándose la Universidad de Castilla-La Mancha en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Cuarta: Los Contratos de Personal Docente con el Patronato continuarán vigentes hasta su extinción el día 30 de septiembre de 1999. A lo largo de 1999, la Universidad de Castilla-La Mancha convocará los concursos públicos de plazas de profesorado, que se registrarán por la Ley de Reforma Universitaria

Quinta: Los compromisos financieros de cada miembro del Patronato Universitario de Toledo a partir del 01-01-1999 serán un 25% menos que su

contribución fijada para 1998. Esta proporción decreciente se mantendrá hasta el 2001. El 01-01-2002 los Patronos dejarán de contribuir al mantenimiento del CEU.

La tabla de financiación se regula en el Anexo II del presente Convenio.

Sexta: Las contribuciones de los Patronos hasta el 01-01-2002 se ingresarán en la cuenta del Patronato Universitario de Toledo existente actualmente, desde la cual se transferirán las aportaciones a la cuenta general de ingresos de la UCLM.

Séptima: Hasta el 01-01-1999, el coste del Personal Docente e Investigador será sufragado directamente por el propio Patronato, hasta que se extingan en dicha fecha los contratos existentes.

Octava: En la medida que la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha deja de pertenecer al Patronato Universitario de Toledo la Universidad de Castilla-La Mancha asume su aportación.

Novena: De acuerdo con la cláusula sexta del Convenio firmado entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina celebrado el 09-01-97, el Patronato Universitario de Toledo cede el pleno uso del edificio en el que se asienta el Centro de Estudios Universitario de Talavera de la Reina a la Universidad de Castilla-La Mancha, que pasará a ser propiedad de la misma.

SECCIÓN 2ª. De la adscripción de los Servicios Generales del Campus de Toledo

Décima: Se adscriben a la UCLM los programas culturales del Patronato Universitario de Toledo en el Campus de Toledo (Cursos de verano, cursos de español para extranjeros "ESTO" y otro tipo de actividades culturales).

Undécima: Los Cursos de Verano del Patronato Universitario de Toledo pasarán a integrarse en los Cursos de Verano de la UCLM.

Duodécima: Los Cursos de Español para extranjeros, denominados ESTO, se adscriben al Vicerrectorado del Campus de Toledo.

Decimotercera: Los Patronos continuarán financiando con sus aportaciones las actividades culturales del Campus de Toledo, en la forma prevista en el Anexo II, hasta el 01-01-2002.

Decimocuarta: La parta de financiación correspondiente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será asumida por la UCLM.

